

DECRETO N° 598

NOGOYA, 30.07.21

VISTO:

La Ordenanza N° 1.301, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 28/07/21; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma crea la figura del "Guardián de Plazas y Paseos" como cuidador de los espacios públicos en la Ciudad de Nogoyá, entendiéndose como tales las plazas, parques, playones y paseos recreativos y/o deportivos;

Que a efectos de darle el trámite pertinente, se confecciona el presente Decreto;

Por ello EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGOYÁ
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por ORDENANZA N° 1.301, a la que crea la figura del "Guardián de Plazas y Paseos" como cuidador de los espacios públicos en la Ciudad de Nogoyá, entendiéndose como tales las plazas, parques, playones y paseos recreativos y/o deportivos.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 4º.- De forma.-

RAFAEL CAVAGNA – MARCELO BARRETO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-